

BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta la circulación y promoción de proyectos con narrativas audiovisuales inmersivas o interactivas, finalizados desde 2019 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

Aspectos a tener en cuenta:

- La propuesta debe plantear un circuito en diferentes espacios físicos o virtuales para la circulación del proyecto e incluir al menos una activación en espacios de la Cinemateca de Bogotá.
- Adicionalmente debe plantear actividades de mediación para acercar a los públicos a la creación audiovisual de contenidos narrativos inmersivos o interactivos.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes audiovisuales

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 20.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Un (1) estímulo de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) y el uso de espacios de la Cinemateca de Bogotá.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La estrategia de fomento para las artes audiovisuales de Bogotá, busca incentivar la circulación y promoción de obras audiovisuales que exploren e involucren narrativas y recursos inmersivos o interactivos, a través de propuestas que involucren una ruta de acceso a estos contenidos, experiencias con públicos y usuarios, mediaciones y la divulgación de obras finalizadas. Para la formulación de esta beca se han tenido en cuenta observaciones y aportes del comité de evaluación de anteriores ediciones del Portafolio Distrital de Estímulos.

Objeto

Esta beca fomenta la circulación y promoción de proyectos con narrativas audiovisuales inmersivas o interactivas, finalizados desde 2019 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

La propuesta debe plantear un circuito en diferentes espacios físicos o virtuales para la circulación del proyecto e incluir al menos una activación en los espacios de la Cinemateca de Bogotá. Adicionalmente debe plantear actividades de mediación para acercar a los públicos a la creación audiovisual de contenidos narrativos inmersivos o interactivos.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	19/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	14/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	02/09/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	02/09/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, realizadores(as) audiovisuales o productores(as) colombianos(as) o extranjeros(as), que presenten una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residen en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio,

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y cuyo objeto social contemple la producción audiovisual y se encuentre domiciliado en Bogotá.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de la Beca de Circulación y Promoción de Contenidos Narrativos Inmersivos o Narrativos Interactivos 2023. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes o a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador 2023
- Miembros del comité evaluador de otras becas de creación y circulación de contenidos interactivos o inmersivos de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada.

Área perfil:

Artes audiovisuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada.

Área perfil:

Artes audiovisuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Distribución o exhibición de proyectos audiovisuales, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada.

Área perfil:

Artes audiovisuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Condiciones Generales de Participación.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	<p>Presente la propuesta en un (1) documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Título y descripción del contenido a circular. Debe incluir registros fotográficos, archivos o links a videos que permitan comprender la obra ampliamente. 4 páginas aprox.2. Enlace(s) que permita(n) la visualización del(os) contenido(s) audiovisual(es) finalizado(s) a circular. Asegúrese que la pieza audiovisual pueda reproducirse sin inconvenientes.3. Objetivo general y objetivos específicos de la	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>estrategia de circulación y promoción. 1 página aprox.</p> <p>4. Definición del público objetivo al cual están dirigidas las obras; puede incluir criterios geográficos, demográficos y psicográficos, así como de gustos y hábitos de consumo y acceso cultural y/o audiovisual, entre otros. 1 página aprox.</p> <p>5. Propuesta de gestión de públicos en la que se describan las actividades, acciones o estrategias que se llevarán a cabo para acercar el público objetivo y realizar mediaciones. La propuesta debe especificar la actividad o actividades a realizar en otros espacios y en la Cinemateca de Bogotá. 4 páginas aprox.</p> <p>6. Ruta de circulación del proyecto audiovisual que involucre diferentes espacios y a la Cinemateca de Bogotá. Mencione los espacios y su estado de gestión. Debe incluir evidencias de circulaciones previas. 1 página aprox.</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>7. Propuesta de promoción y comunicaciones que incluya el plan de actividades de divulgación, posibles alianzas, manejo de medios, entre otros. 4 páginas aprox.</p> <p>8. Perfiles, nombres y funciones de las personas que integrarán el equipo de trabajo de las etapas de circulación, promoción y comunicaciones. 2 páginas aprox.</p> <p>9. Formato de autorización de uso de obra(s) protegida(s). Se deberá presentar una autorización por cada obra incluida en el desarrollo del proyecto. Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página.</p> <p>10. Cronograma de actividades de todas las etapas del proyecto de circulación y promoción. Recuerde que para la fecha máxima de ejecución, las actividades deben estar finalizadas.</p> <p>11. Formato de presupuesto desglosado del proceso de circulación y promoción. Debe especificar los</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página.</p> <p>12. Formato de plan de financiación. Debe incluir las fuentes de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.</p> <p>Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Crterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Crterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad y coherencia de la propuesta de circulación en relación a los objetivos planteados.	0 a 35
2	Calidad de la(s) obra(s) audiovisual(es) a circular.	0 a 20
3	Viabilidad técnica, económica y legal de la propuesta.	0 a 20
4	Relación de la propuesta de	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	circulación con la gestión del público objetivo.	
5	Idoneidad del equipo de trabajo.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de un informe de los avances de la estrategia de circulación y promoción, con fechas y actividades de lo ejecutado, el plan de actividades de lo que está por ejecutar y los respectivos anexos que lo sustenten (diseños de piezas, publicaciones, avances en el plan de medios, entre otros) contratos con integrantes del equipo para la ejecución del proyecto, acuerdo que sustente la titularidad de los derechos de exhibición y circulación del contenido, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.

1.3. Un tercer y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de:

- Informe final tipo bitácora de la ejecución del proyecto con los respectivos anexos que lo sustenten, (registro audiovisual de las actividades de circulación, registro fotográfico, balance de cifras, listas de asistencia, entre otros), donde se evidencie el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Formato de informe de ejecución de ganadores diligenciado.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Un (1) dispositivo de almacenamiento digital que contenga todas las piezas y materiales producidos como parte de la estrategia de circulación y promoción.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Realizar las actividades propuestas y entregar el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
3. Gestionar los diferentes espacios de la ruta de circulación y promoción, así como concertar el cronograma de trabajo con cada espacio.
4. Acordar las fechas de realización de la activación del contenido con la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá del Idartes. Estas fechas están sujetas a la disponibilidad de los espacios.
5. Incluir según manual de uso, los logos de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto. Las piezas deben ser enviadas al Idartes de manera previa a la publicación para su respectiva aprobación.
6. Los representantes del proyecto deberán acatar las indicaciones de uso de espacios que la Cinemateca de Bogotá proporcione, en cualquier caso, se comprometen a hacer un correcto uso de los espacios y los elementos que éstos contengan.
7. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
8. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)